

San Antonio, 21 de Noviembre de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 194.109, = Literal A \$ 140.914, =, Literal C \$ 53.195, = (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil ciento nueve).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 21/11/2023 por Resolución N° 117/2023 inserta en Acta N° 024/2023, aprobó el gasto de comestibles y bebidas para Canastas Navideñas.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 21/11/2023, por Resolución N° 117/2023, inserta en acta N° 024/2023, aprobó el pago a la empresa Casa Durante, RUT 218418960017, monto \$ 49.140, = (Pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a compra de comestibles y bebidas para Canastas Navideñas, aprobada por Resolución N° 117/2023 inserta en Acta N° 024/2023 de fecha 21/11/2023 y el correspondiente a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017 presupuesto aprobado por Resolución N° 117/2023 inserta en Acta N° 024/2023 de fecha 21/11/2023.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Artemio Rodríguez
Concejal

Margareta Garrido
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machin
Concejal